

204/2021/883-HA

Por la Secretaría General Técnica del Área de Economía, Innovación y Empleo del Ayuntamiento de Madrid se solicita Informe Preceptivo a la Asesoría Jurídica acerca del borrador del **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN MADRID HORSE WEEK PARA EL DESARROLLO EN LA CIUDAD DE MADRID DEL EVENTO “IFEMA MADRID HORSE WEEK- 2021”**.

Examinado el borrador del Convenio, así como la normativa que resulta de aplicación, procede emitir el siguiente:

INFORME

1) INFORME PRECEPTIVO DE LA ASESORÍA JURÍDICA

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 57.1.b) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de 31 de mayo de 2004, así como el Apartado 6º.5.1 b) del Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, el informe de la Asesoría Jurídica sobre los Convenios que celebre el Ayuntamiento de Madrid o sus Organismos Públicos tiene **carácter preceptivo**.

2) OBJETO DEL INFORME

Es objeto del presente informe el borrador del Convenio que tiene como finalidad, al amparo de lo dispuesto en la **Cláusula Primera**, *“El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre las entidades firmantes en relación con la organización, realización y difusión de la edición de 2021 del evento “IFEMA MADRID HORSE WEEK”, que se desarrollará en los pabellones 12 y 14 de IFEMA desde el 26 al 28 de noviembre de 2021.”*

Señala el **Análisis Jurídico** de la **Memoria Justificativa** que *“Las actuaciones previstas en el Convenio no tienen por objeto prestaciones propias de los contratos. Por el contrario, el desarrollo de la actividad objeto del Convenio cumple con los rasgos característicos del convenio, al instrumentar un marco de colaboración estable entre el Ayuntamiento de Madrid y una persona jurídica privada, en orden a satisfacer un fin común de interés público (promoción de la ciudad en el ámbito nacional e internacional, e impacto económico), mediante la utilización conjunta de medios y servicios públicos y privados titularidad de ambas partes (...)”*

3) CONTENIDO Y ESTIPULACIONES DEL CONVENIO

Analizada toda la documentación incorporada al Expediente, esta Asesoría Jurídica procede a emitir el presente Informe con **carácter favorable** con sujeción a las siguientes **consideración**:

- En relación con los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, en concreto la Comisión de Seguimiento, se observa una reiteración innecesaria, tanto en la Memoria Justificativa como en el texto del borrador del Convenio, en relación con la presidencia de la Comisión.

Se señala en primer lugar que *“La presidencia de la comisión recae en la persona titular de la Oficina de Partenariado y Marca Madrid o persona en quien delegue, a quien corresponderá convocar y presidir sus sesiones, visar las actas, asegurar el cumplimiento de las leyes y de los acuerdos adoptados, siendo su voto dirimente en caso de empate.”*, para luego señalar nuevamente que *“Ejercerá la presidencia de la Comisión la persona titular de la Oficina de Partenariado y Marca Madrid o persona en quien delegue, a quien corresponderá convocar y presidir sus sesiones, visar las actas, asegurar el cumplimiento de las leyes y de los acuerdos adoptados, siendo su voto dirimente en caso de empate.”*.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo que pudiera informar la Intervención en materia de su competencia.

Es cuanto procede informar, no obstante el órgano gestor competente resolverá.

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 57.1.b) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004.

En Madrid a la fecha de firma.